

ORD N° _____ 164 _____ /

ANT.: Formularios 2117 Folio N° 6242, de fecha 24.01.2012, presentada por **ISBAN CHILE S.A., RUT N° 96.945.770-9.**

MAT.: Certificado para acreditar domicilio o residencia en caso de contribuyentes acogidos a las normas del Convenio entre Chile y Argentina, para Evitar la Doble Tributación.

Santiago, 14 de Febrero de 2012

A : ISBAN CHILE S.A.
REP. LEGAL: XXXXXX.

DE : DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES (S)

1. Mediante presentación del antecedente, **ISBAN CHILE S.A., RUT N° 96.945.770-9**, solicita se certifique su calidad de residente o domiciliado en Chile, según el formato de declaración exigido por la República Argentina, con el fin de cumplir con los requisitos para evitar la doble tributación entre la República de Chile y Argentina, acompañando al efecto formato de documento.
2. A través de la Circular N°17, de fecha 30 de Marzo del 2004, se modifica, sustituye y dispone el nuevo formato de certificados de residencia y de situación tributaria en Chile, que deberán ser emitidos por las Direcciones Regionales y la Dirección de Grandes Contribuyentes, para ser presentados en países con Convenio vigente, como también en los demás países; estableciendo el procedimiento para la solicitud de los mismos y los antecedentes mínimos que deben ser presentados por los contribuyentes para efectuar dicha solicitud.

El apartado III de la citada Circular trata especialmente el modelo de certificados de residencia en Chile para ser presentados ante la Administración Tributaria Argentina, debiendo emitirse esta certificación de acuerdo al formulario N° 3467, incluido en anexo a dicha Circular.

3. La Circular N° 17, ya indicada, expresamente señala que se reemplazan las instrucciones contenidas en el Ordinario N° 1660 de 1998, sobre instrucciones para la emisión de certificados de rentas, el Oficio Circular N° 2607 de 1999, sobre instrucciones para la emisión de certificados internacionales con fines generales y el Convenio entre Chile y Argentina para Evitar la Doble Tributación y la Circular N° 32 de 2001, sólo en su parte relativa a los modelos de certificado. Es el caso señalar que ésta comenzó a regir a contar de su publicación en extracto en el Diario Oficial con fecha 03.04.2004.

El Oficio Circular N° 2607, ya citado, modificó en su momento el modelo de certificación para evitar la doble imposición entre la República Argentina y Declaración Anual, que hasta esa fecha era emitida conforme la Resolución General N° 3497, (actualmente modificado Resolución General N° 2228 de año 2007), por la emanada de la Administración Federal de Ingresos Públicos, de la República Argentina, modelo que corresponde al acompañado por Ud. en su presentación.

4. Cabe hacer presente que el procedimiento establecido por la Circular N° 17 de 2004, fue modificado sólo en lo que respecta a la solicitud y emisión de certificados, mediante la Circular N° 57, de 31.10.2005, que implementa un nuevo procedimiento on line para su solicitud y emisión, vigente a partir de esa misma fecha.

Esta instrucción indica que sólo se podrá certificar la residencia en Chile, de los contribuyentes chilenos o extranjeros avecindados en el país, de acuerdo a los dispuesto en la Circular N° 17 de 2004, y lo indicado en las normas legales vigentes, incluyendo los Convenios para evitar la Doble Tributación vigentes.

5. Por lo anterior, no es posible acceder a su solicitud, por cuanto de acuerdo a las instrucciones vigentes sobre la materia, la certificación de residencia o domicilio en Chile para efectos de los Convenios para Evitar la Doble Imposición, y en particular para efectos de la aplicación del convenio vigente entre Chile y Argentina, sólo puede ser efectuado mediante el sistema on line de certificación, y el formulario N° 3467, el cual se encuentra disponible en dicha aplicación.

Saluda atentamente a Ud.,

(Fdo.) VÍCTOR VILLALÓN MÉNDEZ
DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES (S)

DISTRIBUCIÓN

- Contribuyente
- Secretaría OAA (2)
- Secretaria DGC.